

V. Anuncios

Otros anuncios

Otras Administraciones Públicas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

3473 *EXTRACTO de la Resolución de 2 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria 2024 para la contratación de doctores/as de prestigio del programa Blas Cabrera Felipe.*

BDNS (Identif.): 788630.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788630>).

Primero.- Beneficiarios.

Personal investigador reconocido (R2), según el marco europeo de la carrera investigadora, para la realización de tareas de investigación orientadas a la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional y la obtención del certificado R3 como investigador establecido. Para ello, se pretende la incorporación de personal investigador doctor con una trayectoria destacada y en función del rendimiento obtenido y de la disponibilidad presupuestaria, incorporarse con carácter permanente a las unidades y equipos de investigación de la Universidad.

Segundo.- Objeto.

Se convoca un total de cinco (5) contratos, pudiendo ser incrementado el número de contratos si las disponibilidades presupuestarias lo permiten por la obtención de financiación adicional. En tal caso, se fijará el número definitivo de contratos que pueden adjudicarse en función de la financiación disponible y el número de suplentes por rama. El número final de contratos se hará público por el mismo medio en que se publicite la resolución definitiva de concesión.

Los contratos se distribuirán entre las antiguas ramas de conocimiento que, según la adaptación reglamentaria hecha a los ámbitos de conocimiento por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad reguladas en el ya derogado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en función de las directrices y orientaciones para la elaboración y evaluación de las modificaciones de planes de estudios para la adaptación de la adscripción a los ámbitos del conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster Universitario (REACU), son las siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Tercero.- Bases reguladoras.

Dentro de la convocatoria se encuentran incluidos los criterios que regulan esta convocatoria y que se pueden consultar en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el apartado investigación, Recursos Humanos de Investigación, Portal del Postdoc (R2), convocatorias posdoctorales, ULPGC (https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/vinvestigacion/resolucion_convocatoria_2024.pdf).

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total destinada a financiar las ayudas de esta convocatoria es de un millón quinientos cincuenta mil euros, con cargo a la aplicación presupuetaria 02402-42B-6430407 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la ULPGC.

La financiación anual para cada contrato asciende a 45.810,78 euros que se destinará a sufragar el coste de contratación de las personas investigadoras que supone el salario bruto y la cuota patronal derivada del mismo. El importe bruto a percibir mensualmente ascenderá a 2.866,00 euros. En dicho importe se incluye la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias que se percibirán prorrateadas mensualmente.

Se concederá a cada persona investigadora contratada una financiación adicional de diez mil (10.000,00) euros para gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación. El gasto de esta financiación deberá ejecutarse durante las tres primeras anualidades del contrato.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Se establecen cuatro plazos de presentación de solicitudes:

1.- Un primer plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

2.- Si existieran vacantes, se abrirá un segundo plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución definitiva de los contratos Ramón y Cajal o Juan de la Cierva que se publique inmediatamente tras la publicación de la presente convocatoria.

3.- Si tras el procedimiento anterior existieran vacantes, se abrirá un tercer plazo de diez (10) días hábiles, contando a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución definitiva de los contratos Ramón y Cajal o Juan de la Cierva que se publique inmediatamente tras la publicación de la presente convocatoria.

4.- Si tras el procedimiento anterior existieran vacantes, se abrirá un cuarto y último plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución definitiva del tercer plazo indicado en el apartado anterior, en el que se asignarán los contratos en las ramas que queden vacantes a los premiados de la última convocatoria publicada de premios extraordinarios de doctorado de la ULPGC.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de esta Universidad (<https://administracion.ulpgc.es>) utilizando el procedimiento específico de “Participación en convocatoria de personal investigador competitivo” e identificándose mediante certificado digital o Cl@ve.

La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones por las personas interesadas, que deberán hacerlo a través de la sede electrónica de la ULPGC.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes.

El proceso de evaluación se ejecutará siguiendo el orden establecido en el apartado 6 de la citada convocatoria y según los siguientes criterios:

a) Con carácter general, se adjudicarán las plazas según el orden en el que haya resultado clasificado el candidato en primer lugar baremado dentro de las convocatorias MSCA-PF/ ERA-Fellowships del programa Horizonte Europa, luego en el Programa Ramón y Cajal y finalmente en Juan de la Cierva, y finalmente por orden de puntuación otorgado en los premios de doctorado, en su caso.

b) Se asignarán los contratos teniendo en cuenta la puntuación otorgada en la evaluación externa según su puesto en la clasificación de puestos de reserva de cada convocatoria y las cinco ramas de conocimiento.

c) No podrán asignarse más de dos plazas a cada una de las ramas de conocimiento. En el caso de que queden desiertas las asignaciones a alguna rama de conocimiento, la Comisión podrá reasignar las plazas restantes.

d) En ningún caso podrá asignarse más de una plaza a un mismo Departamento o Instituto Universitario (o, en su caso, grupo de investigación).

e) Se utilizarán como criterios básicos la evaluación previa obtenida por el candidato en la convocatoria externa y que da acceso a la presente convocatoria, y la elección de Instituto Universitario de Investigación o de GIR realizada por el candidato.

f) La prelación entre las personas candidatas se establecerá según la siguiente ecuación:

$$\#948;=1-(\text{Noc}-\text{Ntcs})/\text{Ntcs}$$

Donde $\#948;$ es el índice asignado al candidato, Noc es el número de orden del candidato en la resolución de la convocatoria y Ntcs el número de personas candidatas seleccionados para el año de la convocatoria. De tal forma que, a mayor valor del índice, mejor clasificación del candidato y a menor valor, peor clasificación del candidato.

g) En caso de obtenerse índices equivalentes, la Comisión podrá solicitar asesoramiento e informes a personas expertas externas a la ULPGC para la asignación definitiva de las personas candidatas.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de octubre de 2024.- El Vicerrector de Investigación y Transferencia, Sebastián Miguel López Suárez.